



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FLETES 2026**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**”, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **C. JOSE ENRIQUE NAVA CASTRO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
  - I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C.** [REDACTED] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del **licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO** con **R.F.C.** [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL** número **LA-50-GYR-050GYR075-N-17-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 71, 75, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

Seguro Social., así como en términos del **Acta de fallo de fecha 19 de diciembre de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **“EL PROVEEDOR”** a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

- I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51341016**, con número de folio **0000001362-2026** de fecha **07/11/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,065 de fecha 10 de septiembre del año 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada Araceli Hernandez de Coss, Notario adscrito a la Notaría Pública número 39 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Chalco, Estado de México el 11 de octubre del 2004 folio mercantil 13677, denominada **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: Prestación de servicio de transporte de carga en general a nivel local y federal.
- II.2** **EL C. JOSE ENRIQUE NAVA CASTRO**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 32,862 de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe de la Licenciada Araceli Hernandez de Coss, Notario adscrito a la Notaría Pública número 39 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEP040910554**.
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Paseo Ehecatl, Manzana 5, Lote 13, Colonia Acozac, Alcaldía: Ixtapaluca, Estado de México, Código Postal 56537; teléfono [REDACTED]** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: [REDACTED]

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN y/o SERVICIO**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

<b>Anexo 1 (uno)</b>	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
<b>Anexo 2 (dos)</b>	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
<b>Anexo 2A (dos A)</b>	"Propuesta Económica de <b>"EL PROVEEDOR"</b> "
<b>Anexo 3 (tres)</b>	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
<b>Anexo 4 (cuatro)</b>	"Política de Pago"
<b>Anexo 5 (cinco)</b>	"Solicitud de pago electrónico"

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **4,258,011.00 (Cuatro millones, doscientos cincuenta y ocho mil, once pesos 00/100 M.N.)** aplica **tasa del 16%** que asciende a \$**681,281.76 (seiscientos ochenta y un mil doscientos ochenta y un pesos 76/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$**10,645,026.72 (Diez millones, seiscientos cuarenta y cinco mil, veintiséis pesos 72/100 M.N.)** aplica **tasa del 16%**, que asciende a \$**1,703,204.28 (un millón setecientos tres mil doscientos cuatro pesos 28/100 M.N.)** los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: "**Fallo/Adjudicación**".

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"**EL INSTITUTO**" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin

	<p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N01726-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b></p>

que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

**Plazo de pago:**  
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

**Requisitos y Documentos:**

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium; o,
2. Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor; y,
  - Número de contrato
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), SAT e INFONAVIT positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de servicio.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

#### **SIXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### NOVENA. GARANTÍA(S)

##### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

“EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) “EL PROVEEDOR” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

Página 8 de 39

		<p style="text-align: right;"> <small>           ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO            JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS            COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO            DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS            OFICINA DE CONTRATOS         </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**  
**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato el **C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO** con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N01726-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b></p>

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	<p style="text-align: right;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	<p style="text-align: right;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01726-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b>  <b>S5M0176</b> </p>

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente el día **13 de enero de 2026**

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO**  
 Encargado del Departamento de Suministros y  
 Control Del Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**  
**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**  
 (R.F.C. TEP-040910-554)

**NOMBRE**

**C. JOSE ENRIQUE NAVA CASTRO**  
 Representante Legal

**Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N01726-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS**  
**S5M0176**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Querétaro  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**PREVIO**

FOUO: 000001262.2026

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro

238001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: Num Referencia 238001150100QV1961/2025 PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES 2025 - -

Fecha Elaboración: 07/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,348,231.00  
Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 239001 Centro de Costos: 150100  
COG: 3470103

COMPRÓMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos) (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12,348.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA  
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.  
Clave: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

**ANEXO 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”**

----- **FALLO** -----

**Sexto.-** Se Adjudica al licitante “**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**” con domicilio en (Calle Paseo Ehecatl, Manzana 5, Lote 7, Colonia Acozac, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56537) el contrato abierto por monto, para la contratación del **SERVICIO SUBROGADO DE FLETES 2026**, por el periodo del 1(uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (Dos mil veintiséis), por un **importe máximo de \$10,645,026.72 (Diez millones, seiscientos cuarenta y cinco mil, veintiséis pesos 72/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16% de IVA, y un **importe mínimo de \$4,258,011.00 (Cuatro millones, doscientos cincuenta y ocho mil, once pesos 00/100 M.N.)**

Aplica Tasa del 16% de IVA, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, requeridas por el Instituto, presentando su proposición de conformidad con el Formato No. 7 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-17-2026, con los siguientes precios unitarios: -----

TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO	COBERTURA GEOGRÁFICA DEL VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
Menor a 0.750 toneladas	Reparto local	\$ 2,943.65
Menor a 0.750 toneladas	Reparto foráneo	\$ 4,195.97
1 ½ Toneladas	Reparto local	\$ 2,875.16
1 ½ Toneladas	Reparto foráneo	\$ 4,397.32
1.5 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto local	\$ 2,700.17
1.5 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto foráneo	\$ 7,317.64
3 ½ Toneladas	Reparto local	\$ 5,609.79
3 ½ Toneladas	Reparto Foráneo	\$ 9,177.83
10 Toneladas	Reparto local	\$ 8,729.30
10 toneladas	Reparto Foráneo	\$ 15,587.51

VARIABLES QUE EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA.

SERVICIOS FORÁNEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)					
RANGO DE KM.	CAMIONETA DE 0.750 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN)	CAMIONETA DE 3.5 TON	CAMIÓN DE 10 TON.
DE 01 A 100 KM	\$ 5,149.08	\$ 5,355.01	\$ 6,359.07	\$ 10,124.92	\$ 17,044.68
DE 101 A 200 KM	\$ 6,202.54	\$ 6,450.63	\$ 7,660.11	\$ 13,908.94	\$ 23,603.88
DE 201 A 300 KM	\$ 7,292.42	\$ 7,584.16	\$ 9,006.19	\$ 15,315.88	\$ 26,013.96
DE 301 A 400 KM	\$ 7,887.51	\$ 8,203.02	\$ 9,741.08	\$ 16,757.34	\$ 28,462.28
DE 401 A 500 KM	\$ 8,531.10	\$ 8,872.37	\$ 10,535.93	\$ 18,334.47	\$ 31,141.04
DE 501 A 600 KM	\$ 9,227.25	\$ 9,596.35	\$ 11,395.67	\$ 20,060.04	\$ 34,071.87
DE 601 A 700 KM	\$ 9,980.20	\$ 10,379.40	\$ 12,325.55	\$ 21,948.01	\$ 37,278.50
DE 701 A 800 KM	\$ 10,794.59	\$ 11,226.37	\$ 13,331.31	\$ 24,013.68	\$ 40,787.03
DE 801 A 900 KM	\$ 11,674.57	\$ 12,141.52	\$ 14,418.07	\$ 26,273.73	\$ 44,625.75
DE 901 A 1000 KM	\$ 12,741.01	\$ 13,250.63	\$ 15,735.11	\$ 35,801.79	\$ 61,671.49
DE 1001 A 1100	\$ 15,726.68	\$ 16,355.77	\$ 19,422.48	\$ 47,344.34	\$ 77,320.60

Página 18 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0176

KM					
DE 1101 A 1200 KM	\$ 17,730.52	\$ 18,439.77	\$ 21,897.25	\$ 56,419.25	\$ 93,873.18
DE 1201 A 1300 KM	\$ 19,547.95	\$ 20,329.84	\$ 24,141.69	\$ 65,493.26	\$ 107,846.99
DE 1301 A 1400 KM	\$ 21,551.58	\$ 22,413.66	\$ 26,616.23	\$ 74,566.85	\$ 121,806.09
DE 1401 A 1500 KM	\$ 23,760.66	\$ 24,711.06	\$ 29,344.39	\$ 83,624.16	\$ 131,952.14
DE 1501 A 1600 KM	\$ 26,196.09	\$ 27,243.94	\$ 32,352.17	\$ 85,681.86	\$ 138,080.79
DE 1601 A 1700 KM	\$ 28,881.23	\$ 30,036.44	\$ 35,668.29	\$ 89,662.84	\$ 149,908.64
DE 1701 A 1800 KM	\$ 31,841.53	\$ 33,115.18	\$ 39,324.29	\$ 98,853.28	\$ 165,274.24
DE 1801 A 1900 KM	\$ 35,105.29	\$ 36,509.49	\$ 43,355.02	\$ 108,985.76	\$ 182,214.86
DE 1901 A 2000 KM	\$ 38,703.60	\$ 40,251.70	\$ 47,798.89	\$ 120,156.79	\$ 200,891.89
DE 2001 A 2100 KM	\$ 40,832.94	\$ 43,761.99	\$ 51,967.37	\$ 130,635.45	\$ 218,411.32
DE 2101 A 2200 KM	\$ 43,682.59	\$ 47,330.24	\$ 56,204.66	\$ 141,287.20	\$ 236,220.11
DE 2201 A 2300 KM	\$ 46,532.25	\$ 50,898.50	\$ 60,441.97	\$ 151,938.96	\$ 254,028.94
DE 2301 A 2400 KM	\$ 49,381.95	\$ 54,466.77	\$ 64,679.29	\$ 162,590.71	\$ 271,837.78
DE 2401 A 2500 KM	\$ 52,231.59	\$ 58,035.05	\$ 68,916.62	\$ 173,242.45	\$ 289,646.57
DE 2501 A 2600 KM	\$ 55,081.26	\$ 61,603.30	\$ 73,153.91	\$ 183,894.20	\$ 307,455.40
DE 2601 A 2700 KM	\$ 57,930.90	\$ 65,171.57	\$ 77,391.23	\$ 194,545.95	\$ 325,264.22
DE 2701 A 2800 KM	\$ 60,780.57	\$ 68,739.83	\$ 81,628.54	\$ 205,197.71	\$ 343,073.01
DE 2801 A 2900 KM	\$ 63,630.26	\$ 72,308.10	\$ 85,865.87	\$ 215,849.46	\$ 360,881.86
DE 2901 A 3000 KM	\$ 66,479.91	\$ 75,876.35	\$ 90,103.16	\$ 226,501.21	\$ 378,690.66

Todos los fletes considerados dentro de los mínimos y máximos para la adquisición de este servicio son enunciativos más no limitativos, siendo la única limitante no sobrepasar el presupuesto asignado del dictamen



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0176

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"

**TEPSA**  
 TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V. 0001

PASEO EHECATL, MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537  
 E-mail: tepssa@hotmail.com TELS.: 55 1314-3102 R.F.C. TEP-040910-554

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE DICIEMBRE DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR075-N-17-2026

SERVICIO SUBROGADO DE FLETES 2026  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

**Formato No. 7**

**FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**SERVICIO SUBROGADO DE FLETES 2026**  
 PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-50-CYR-050GYR075-N-17-2026**

<b>NOMBRE DEL COTIZANTE:</b> TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A. DE C.V.	<b>R.F.C. TEP 040910 554</b> <b>NUM. PROVEEDOR</b> IMSS 0000078692
<b>DOMICILIO:</b> PASEO EHECATL MZ. 5 LT. 13 COL. ACOZAC IXTAPALUCA, EDO. DE MEXICO C.P. 56537	<b>FECHA:</b> 09 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>TELÉFONO:</b> 5513143102	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> tepssa@hotmail.com	
<b>ESTRATIFICACIÓN:</b> MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) OTRO: <input checked="" type="checkbox"/> X	

T R A S L A D O S  
 E M B A R Q U E S  
 M A N I O B R A S  
 A L M A C E N A M I E N T O  
 R E S G U A R D O  
 Y  
 A R R E N D A M I E N T O

TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO	COBERTURA GEOGRÁFICA DEL VEHÍCULO	NÚMERO DE CARGAS ESTIMADAS		PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
		MÍNIMAS	MÁXIMAS			
Menor a 0.750 toneladas	Reparto local	0	0	\$ 2,943.55	\$ -	\$ -
Menor a 0.750 toneladas	Reparto foráneo	106	264	\$ 4,195.97	\$ 444,773.03	\$ 1,107,736.81
1 ½ Toneladas	Reparto local	88	220	\$ 2,875.16	\$ 253,013.90	\$ 632,534.76
1 ½ Toneladas	Reparto foráneo	88	220	\$ 4,397.32	\$ 386,963.81	\$ 987,409.52
1.5 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto local	104	259	\$ 2,700.17	\$ 280,817.68	\$ 699,344.03
1.5 Toneladas (caja seca y con equipo de refrigeración)	Reparto foráneo	82	205	\$ 7,317.54	\$ 600,046.48	\$ 1,500,116.20
3 ½ Toneladas	Reparto local	82	205	\$ 5,609.79	\$ 460,002.86	\$ 1,150,007.16
3 ½ Toneladas	Reparto Foráneo	82	205	\$ 9,177.83	\$ 752,381.80	\$ 1,881,454.74
10 Toneladas	Reparto local	62	155	\$ 3,729.30	\$ 541,216.79	\$ 1,353,041.97
10 toneladas	Reparto Foráneo	62	155	\$ 15,587.51	\$ 966,425.37	\$ 2,416,053.43
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 4,685,841.82	\$ 11,707,708.41
				<b>IVA</b>	\$ 749,734.69	\$ 1,873,233.35
				<b>TOTAL</b>	\$ 5,435,576.51	\$ 13,580,941.75

SERVICIOS FORÁNEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)					
RANGO DE KM	CAMIONETA DE 0.750 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON	CAMIONETA DE 1.5 TON (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACION)	CAMIONETA DE 3.5 TON	CAMION DE 10 TON
DE 01 A 100 KM	\$ 5,149.08	\$ 5,355.01	\$ 6,359.07	\$ 10,124.92	\$ 17,044.68
DE 101 A 200 KM	\$ 6,202.54	\$ 6,400.03	\$ 7,680.11	\$ 13,906.94	\$ 23,603.88
DE 201 A 300 KM	\$ 7,292.42	\$ 7,584.16	\$ 9,006.19	\$ 15,315.88	\$ 26,013.96
DE 301 A 400 KM	\$ 7,887.51	\$ 8,203.02	\$ 9,741.08	\$ 16,757.34	\$ 28,452.28
DE 401 A 500 KM	\$ 8,531.10	\$ 8,872.37	\$ 10,535.93	\$ 18,334.47	\$ 31,141.04
DE 501 A 600 KM	\$ 9,227.25	\$ 9,596.35	\$ 11,395.87	\$ 20,060.04	\$ 34,071.87
DE 601 A 700 KM	\$ 9,980.20	\$ 10,379.40	\$ 12,325.55	\$ 21,949.01	\$ 37,278.50
DE 701 A 800 KM	\$ 10,794.59	\$ 11,226.37	\$ 13,331.31	\$ 24,013.68	\$ 40,787.03
DE 801 A 900 KM	\$ 11,674.57	\$ 12,141.52	\$ 14,418.07	\$ 26,273.73	\$ 44,625.75
DE 901 A 1000 KM	\$ 12,741.01	\$ 13,260.82	\$ 15,775.11	\$ 28,801.74	\$ 48,871.49
DE 1001 A 1100 KM	\$ 13,726.68	\$ 14,355.77	\$ 17,422.48	\$ 47,944.34	\$ 77,320.80

R.F.C.: TEP040910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA. LOS 365 DIAS DEL AÑO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0176



TRASLADOS  
 EMBAJQUES  
 MANIOBRAS  
 ALMACENAMIENTO  
 RESGUARDO  
 Y  
 ARRENDAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE QUERETARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR075-N-17-2026

SERVICIO SUBROGADO DE FLETES 2026  
 PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

DE 1101 A 1200 KM	\$ 17,738.52	\$ 18,439.77	\$ 21,897.25	\$ 56,419.25	\$ 93,873.18
DE 1201 A 1300 KM	\$ 19,547.95	\$ 20,329.84	\$ 24,141.69	\$ 65,493.26	\$ 107,846.99
DE 1301 A 1400 KM	\$ 21,951.98	\$ 22,813.88	\$ 26,616.23	\$ 74,966.85	\$ 121,806.09
DE 1401 A 1500 KM	\$ 23,780.88	\$ 24,711.06	\$ 29,344.39	\$ 83,624.16	\$ 131,852.14
DE 1501 A 1600 KM	\$ 26,196.09	\$ 27,243.94	\$ 32,352.17	\$ 85,881.86	\$ 138,080.79
DE 1601 A 1700 KM	\$ 28,881.23	\$ 30,039.44	\$ 35,668.29	\$ 89,682.84	\$ 149,908.64
DE 1701 A 1800 KM	\$ 31,841.53	\$ 33,116.18	\$ 38,324.29	\$ 98,853.28	\$ 165,274.24
DE 1801 A 1900 KM	\$ 35,105.29	\$ 36,909.48	\$ 43,355.02	\$ 108,985.76	\$ 182,214.86
DE 1901 A 2000 KM	\$ 38,703.60	\$ 40,251.70	\$ 47,798.89	\$ 120,156.79	\$ 200,891.89
DE 2001 A 2100 KM	\$ 40,832.94	\$ 43,761.99	\$ 51,967.37	\$ 130,635.45	\$ 218,411.32
DE 2101 A 2200 KM	\$ 43,682.59	\$ 47,330.24	\$ 56,204.66	\$ 141,287.20	\$ 238,220.11
DE 2201 A 2300 KM	\$ 46,532.25	\$ 50,898.50	\$ 60,441.97	\$ 151,938.96	\$ 254,028.94
DE 2301 A 2400 KM	\$ 49,381.95	\$ 54,466.77	\$ 64,679.29	\$ 162,590.71	\$ 271,837.78
DE 2401 A 2500 KM	\$ 52,231.59	\$ 58,035.05	\$ 68,916.62	\$ 173,242.45	\$ 289,646.57
DE 2501 A 2600 KM	\$ 55,081.26	\$ 61,603.30	\$ 73,153.91	\$ 183,894.20	\$ 307,455.40
DE 2601 A 2700 KM	\$ 57,930.90	\$ 65,171.57	\$ 77,391.23	\$ 194,545.95	\$ 325,264.22
DE 2701 A 2800 KM	\$ 60,780.57	\$ 68,739.83	\$ 81,628.54	\$ 205,197.71	\$ 343,073.01
DE 2801 A 2900 KM	\$ 63,630.25	\$ 72,308.10	\$ 85,865.87	\$ 215,849.46	\$ 360,881.86
DE 2901 A 3000 KM	\$ 66,479.91	\$ 75,876.35	\$ 90,103.16	\$ 226,501.21	\$ 378,690.66

IMPORTE MINIMO: \$ 5,435,576.51 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 51/100 M.N.)

IMPORTE MAXIMO: \$ \$ 13,580,941.75 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)

NOTA: LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LO ÚNICO QUE SE DEBE CONSIDERAR ES QUE NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA PRESENTE COTIZACIÓN TENDRA UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

C. JOSE ENRIQUE NAVA CASTRO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

R.F.C.: TEP040910554

SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS


	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS	
TIPOS DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Medicamentos, Biológicos. Materiales de Curación y Artículos iversos	Vehículos para transportación de carga seca en unidades con capacidad de: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caja seca menor a 0.750 toneladas</li> <li>2. Caja seca 1.5 toneladas</li> <li>3. Caja seca 1.0 toneladas caja con equipo de refrigeración, caja refrigerada con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el exterior de la caja ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja, conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios y mampara interior.</li> <li>4. Caja seca 1.0 toneladas caja con equipo de refrigeración, caja refrigerada con paredes, techo y pisos insulados, con una capa no menor de 8 centímetros de espesor, cortinas hawaianas desplazables al centro de la caja, escurrideros en el piso, termómetro en el exterior de la caja ubicado en lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo, monitor de temperatura (termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja, conexión en estado de espera para corriente de 127 voltios y mampara interior.</li> <li>5. Caja seca 3.5 toneladas</li> <li>6. Caja seca 10 toneladas, y en su caso plataforma con redilas y lona impermeable.</li> </ol>

TIPO DE CARGA DEL VEHÍCULO	COBERTURA GEOGRÁFICA VEHÍCULO	NUMERO DE CARGAS ESTIMADAS	
		MÍNIMAS	MÁXIMAS
MENOR A 0.750 TONELADAS	REPARTO LOCAL	0	0
MENOR A 0.750 TONELADAS	REPARTO FORÁNEO	106	264
1 1/2 TONELADAS	REPARTO LOCAL	88	220
1 1/2 TONELADAS	REPARTO FORÁNEO	88	220
1.00 TONELADAS (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN)	REPARTO LOCAL	104	259
1.00 TONELADAS (CAJA SECA Y CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN)	REPARTO FORÁNEO	82	205
3 1/2 TONELADAS	REPARTO LOCAL	82	205
3 1/2 TONELADAS	REPARTO FORÁNEO	82	205
10 TONELADAS	REPARTO LOCAL	62	155
10 TONELADAS	REPARTO FORÁNEO	62	155

Página 22 de 39

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

Variables que el proveedor debe considerar en su propuesta.

1. El reparto local es considerado dentro de los municipios de Querétaro, El Marqués, Santa Rosa Jáuregui y Corregidora de acuerdo a la situación geográfica de la unidad.
2. El reparto foráneo es considerado fuera de los límites de los municipios de Querétaro, El Marqués, y Corregidora,
3. El proveedor deberá, además, cotizar en forma separada, en la tabla de kilometraje el costo por kilómetro recorrido por cada vehículo considerando el lugar de salida y el regreso, según su capacidad de carga y tonelaje, misma que servirá de referencia para efectos de cálculo del pago para servicios foráneos a otras delegaciones del IMSS a cualquier parte de la República Mexicana, con la finalidad de efectuar la recolección y/o reparto de insumos terapéuticos y no terapéuticos independientemente de cuantas entregas realice.

<b>SERVICIOS FORÁNEOS (TABLA DE KILOMETRAJES)</b>					
<b>RANGO DE KM.</b>	<b>CAMIONETA DE 0.750 TON</b>	<b>CAMIONETA DE 1.5 TON</b>	<b>CAMIONETA DE 1.5 TON.(CAJA SECA Y CON EQUIPO DEREFRIGERACION)</b>	<b>CAMIONETA DE 3.5 TON</b>	<b>CAMION DE 10 TON.</b>
DE 01 A 100 KM					
DE 101 A 200 KM					
DE 201 A 300 KM					
DE 301 A 400 KM					
DE 401 A 500 KM					
DE 501 A 600 KM					
DE 601 A 700 KM					
DE 701 A 800 KM					
DE 801 A 900 KM					
DE 901 A 1000 KM					
DE 1001 A 1100 KM					

Página 23 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0176

DE 1101 A 1200 KM					
DE 1201 A 1300 KM					
DE 1301 A 1400 KM					
DE 1401 A 1500 KM					
DE 1501 A 1600 KM					
DE 1601 A 1700 KM					
DE 1701 A 1800 KM					
DE 1801 A 1900 KM					
DE 1901 A 2000 KM					
DE 2001 A 2100 KM					
DE 2101 A 2200 KM					
DE 2201 A 2300 KM					
DE 2301 A 2400 KM					
DE 2401 A 2500 KM					
DE 2501 A 2600 KM					
DE 2601 A 2700 KM					
DE 2701 A 2800 KM					
DE 2801 A 2900 KM					
DE 2901 A 3000 KM					



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

Cada vehículo será utilizado para el reparto de insumos terapéuticos y/o no terapéuticos en unidades médicas y Administrativas del ámbito delegacional, así como la transportación a otras delegaciones de la Republica de los siguientes materiales o insumos.

Vehículos Requeridos:

NÚMERO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD DE CARGA	TIPO DE CAJA	DIMENSIÓN MÍNIMA
3	0.75	Caja seca	5 m3
5	1.5	Caja seca	5 m3
2	1.5	Caja seca con Equipo de Refrigeración	4 a 5 m3
5	3.5	Caja seca	
2	10	Caja seca	

Todos los fletes considerados dentro de los mínimos y máximos para la adquisición de este servicio son enunciativos más no limitativos, siendo la única limitante no sobrepasar el presupuesto asignado del dictamen.

Los licitantes deberán contemplar tener disponible un vehículo de capacidad de carga de 10 toneladas para cuando se requiera, el instituto podrá solicitarlo el mismo día que lo requiera para que el proveedor lo tenga en sitio en un lapso de no más de 4 horas.

Las Unidades deberán ser modelos mínimo de 2020, y estar en óptimas condiciones, con su cuadrilla y herramientas necesarias para realizar la entrega de los insumos.

Insumos médicos y no médicos a transportar:

Biológico	Vacunas, Antipoliomelítica, Anti sarampión, Antirrábica, Inmunoglobulina Humana; Hepatitis B, Medicamentos Seroalbúmina Humana y Animal, entre otros)
Medicamento	Red Fría, Psicotrópicos, Soluciones Inyectables, Tabletas
Material de Curación	Placa radiológica, catéter, medios de contraste, cánulas, guantes de Látex, torundas, jeringa, apósitos, isodine, alcohol, cepillo dental, tira reactiva, equipo epidural, bomba de infusión, tubo endotraqueal, entre otros.
Papelería, Diversos e impresos	Papelería, útiles de Oficina, Formas Impresos, Ropa Deportiva, Artículos Deportivos, Ropa Contractual y No Contractual
otros	Archivo Activo e Inactivo, mobiliario y Equipo

Cada vehículo deberá de contar estrictamente con el siguiente personal para carga y descarga dentro del mismo y puesto en farmacia o almacén:

ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO DE CARGA	PERSONAL SOLICITADO PARA CARGA Y DESCARGA
Menor a 0.750 Toneladas	1 chofer que realice carga y descarga

Página 25 de 39

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

1.5 Toneladas con Equipo de Refrigeración	1 chofer que realice carga y descarga
1.5 Toneladas con equipo de Refrigeración	1 chofer que realice carga y descarga
1 ½ Toneladas	1 chofer que realice carga y descarga
3 ½ Toneladas	1 chofer y 1 ayudantes
10 Toneladas	1 chofer y 2 ayudantes

Los vehículos antes citados deberán estar disponibles todos los días a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2026, a partir de las 8:00 am y hasta que el Responsable de embarques los libere o inclusive en un horario que le sea requerido (7:30 a 18:00 hrs.) o según la necesidad que persista. Si se requiere que por necesidades del Instituto, el vehículo sea cargado en una fecha determinada y este realice el servicio al o a los días siguientes, será considerado como un solo servicio a facturar.

Acuerdos que se deben llevar a cabo entre el Instituto y la empresa de servicio de fletes a partir del primer día de operaciones.

1. El Instituto se compromete a capacitar al proveedor en los primeros 5 días posteriores al evento de adjudicación del contrato, a efectos de cómo realizar la entrega de pieza por pieza, el manejo de documentos en el área de embarques, afectaciones por las entregas fuera de tiempo, la entrega de artículos en las diversas unidades médicas y administrativas,

2. A su vez el proveedor se compromete a capacitar a su personal para realizar las actividades de carga y descarga, recepción, entrega y recolección de las piezas que contemple la remisión.

3. El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera el personal para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro, 3 personas para el grupo de medicamento, 2 persona para el grupo de curación y 1 persona para el grupo de diversos, independientemente del personal que debe contar cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% firmando y anotando el nombre en la remisión de que el conteo es correcto,

4. El proveedor deberá asignar un coordinador y un subcoordinador que apoye a la logística de su personal, las cargas, vehículos, manejo de los tiempos de regreso, gestionar las solicitudes de vehículos extraordinarios, facturación, revisión de CTV, afectaciones a remisiones y todas aquellas que sean en función de la necesidad del instituto y solicitud del jefe de embarques o jefe de suministro.

5. El personal del proveedor deberá portar uniforme y gafete con el logo de la empresa que muestre que es un trabajador que se le puede permitir el acceso.

6. El proveedor deberá instruir al su personal para que se registre todos los días en una bitácora de asistencia, iniciando el horario de 8:00 am, el cual deberá anotar, fecha, nombre, hora de entrada y hora de salida. Asimismo cada que realice un traslado deberá anotar hora de salida y hora de regreso.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

7. Cualquier daño o perjuicio con motivo de la falta de capacitación del personal del proveedor y/o negligencia, será imputable al mismo y de no ser aclaradas serán aplicables las sanciones que correspondan según el contrato.

8. Las ocho personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional con un horario de 8:00 a 16:00 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requiera, de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y ayudantes y reportaran al jefe de suministro, en caso de ausencias del personal se aplicara la sanción correspondiente al salario mínimo registrado en la zona a la que pertenezca la entidad por cada día que se compute la usencia en la bitácora.

9. El instituto entregará al proveedor el detalle de pieza por pieza de los bienes terapéuticos y no terapéuticos en el Almacén Delegacional a partir del inicio de jornada 8.00 a.m. firmando esta remisión de lo entregado, para que a su vez sean entregados en las unidades médicas y administrativas a detalle pieza por pieza.

10. El proveedor deberá de contemplar un servicio de comunicación, a fin de mantener contacto entre el encargado de área de embarques y los encargados de los vehículos que llevan el embarque y el propio proveedor.

11. El equipo y el personal debe de permanecer en el área de embarques a partir del primer día de operación que contempla la vigencia del contrato, debidamente uniformados e identificados con credencial o gafete de la empresa, acatando el reglamento vigente.

12. El proveedor deberá tener disponible todos los días del año la herramienta de trabajo para efectuar la maniobra de carga y descarga de insumos tanto en el almacén delegacional como en unidad médica, el cual debe de constar de un patín y/o un carro rodajas para traslado, que su consistencia sea de madera o metal con las siguientes medidas: ancho 1.00 mts, altura de 20 cm de piso a su plataforma y largo de 1.5 mts y manubrio tubular, a su vez un diablito por Unidad, excepto en vehículo de 10 toneladas, este debe de contar con 2 diablitos y con su propio equipo para realizar sus actividades.

13. El proveedor deberá de comprometerse a un trato cordial y de respeto con el personal del instituto y a su vez dicho personal deberá de ser reciproco en su trato con el prestador del servicio. En caso de que haya alguna queja por escrito por faltas a este acuerdo, se deberán evaluar para proponer las medidas preventivas o correctivas que procedan de ser reincidentes las quejas se solicitara se remplace al trabajador

14. El proveedor deberá de ser el propietario de todos los vehículos, acreditándolo con la documentación respectiva. El prestador de servicio por ningún motivo deberá de subcontratar otro servicio de fletes para cumplir con las obligaciones contraídas, así mismo cualquier asunto de índole jurídico deberá de ser responsabilidad del proveedor.

15. El proveedor se obliga a "no recibir ningún insumo por parte de las unidades médicas o administrativas por concepto de devolución", las unidades se deberán apegar a las normas vigentes en materia de afectación de remisiones y realizar, previa autorización de control del abasto, su concentración.

16. No se establece una programación de entregas, ya que por naturaleza del servicio se estará a lo establecido para el suministro según se registre en el Sistema SAI para el ejercicio 2026, situación que varía mes a mes dependiendo las necesidades de las unidades Médicas y/o Administrativas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

17. El instituto realizará verificaciones con cruce de información de las piezas entregadas en sitio para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, elaborando minuta de trabajo de los resultados obtenidos cuando lo considere necesario.

La entrega de los bienes asignados se realizará el mismo día de carga y recepción por parte del proveedor, en el domicilio de la unidad médica y administrativa de ámbito delegacional

<b>DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>		
<b>UNIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN</b>
H.G.R. # 1 QUERÉTARO	5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA,	QUERÉTARO
H.G.R. # 2 EL MARQUES	CIRCUITO UNIVERSIDADES, 2ª ETAPA S/N, EJIDO LA PURÍSIMA	EL MARQUES, QRO
UNIDAD MEDICA DE ATENCIÓN AMBULATORIA	CALLE 2 COL, LOMAS DE CASA BLANCA	QUERÉTARO
J.M.F. # 2, HÉRCULES	AV. HÉRCULES N° 25	DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO QUERÉTARO
J.M.F # 8	CARRETERA ESTATAL n°. 210, HM 7	EL MARQUES, QUERÉTARO
J.M.F. # 5 PEDRO ESCOBEDO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE Y AV. REVOLUCIÓN	PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO
J.M.F. # 9 CARRILLO	AV. GUADALUPE VICTORIA N° 100	CARRILLO PUERTO, QUERÉTARO
J.M.F. # 10 SAN ROQUE	AV. SAN ROQUE N° 207	QUERÉTARO
J.M.F. # 11 SANTA ROSA JÁUREGUI	PARQUE BICENTENARIO	SANTA ROSA JÁUREGUI, QUERÉTARO
J.M.F. # 13 5 DE FEBRERO	5 DE FEBRERO, ESQ. ZARAGOZA	QUERÉTARO
J.M.F. # 14 EL PUEBLITO	CALLE HIDALGO N° 27	EL PUEBLITO CORREGIDORA
J.M.F. # 15 HÉROES DE NACUZARI	CALLE HÉROES DE NACUZARI S/N	QUERÉTARO
J.M.F. # 16 CONSTITUYENTES	AV. CONSTITUYENTES N° 105 OTE	QUERÉTARO
J.M.F. # 17 CORREGIDORA	CARRETERA ESTATAL QUERETARO-HUIMILPAN KM 0+50 EJIDO LA NEGRETA	CORREGIDORA
H.G.Z. # 3 SAN JUAN DE RIO	AV. PASEO CENTRAL S/N	SAN JUAN DEL RIO
J.M.F. # 4 TEQUISQUIAPAN	KM 1 S/N CARR, SAN JUAN DEL RIO, TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN
U.M.F. # 6 CENTRO, SAN JUAN DEL RIO	CALLE SIN NOMBRE Y AV. HIDALGO	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 7 PEDREGOSO	EL PEDREGOSO	SAN JUAN DEL RIO
U.M.F. # 12 CADEREYTA	EZEQUIEL MONTES S/N COL. CENTRO, CADEREYTA	CADEREYTA DE MONTES
U.M.F. # 56 AMEALCO	REVOLUCIÓN #38 COL. CENTRO, AMEALCO	AMEALCO DE BONFIL
U.M.F. # 57 COLON	AQUILES SERDAN #30 COL. CENTRO, COLON	COLON

Página 28 de 39

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

<b>DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS</b>		
<b>UNIDAD</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN</b>
U.M.F. # 58 EZEQUIEL MONTES	CALLE NIÑOS HÉROES S/N	EZEQUIEL MONTES
U.M.F. # 59 HUIMILPAN	CALLE I. ALDAMA 212 COL. CENTRO, HUIMILPAN	HUIMILPAN
U.M.F. # 62 PINAL DE AMOLES	CALLE DEL HOSPITAL S/N, CENTRO, PINAL DE	PINAL DE AMOLES
U.M.F. # 63 SAN JOAQUÍN	AV. INSURGENTES NUM 13, CENTRO, SAN JOAQUIN	SAN JOAQUÍN
U.M.F. # 64 TOLIMAN	SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS TOLIMAN	TOLIMAN
U.M.F. # 65 JALPAN	CARR. SJR-XILITLA KM 180.5	JALPAN DE SERRA
GUARDERÍA N° 1	CALLE TECNOLÓGICO N° 98 CENTRO	QUERÉTARO
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	HACIENDA LA TORTUGA # 122 EL JAC	QUERÉTARO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO
OFICINAS ADMINISTRATIVAS SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
DELEGACIONES FORÁNEAS DEL IMSS	SISTEMA NACIONAL	SISTEMA NACIONAL
PROVEEDURÍA DEL IMSS	SISTEMA NACIONAL	SISTEMA NACIONAL

El proveedor deberá de entregar pieza por pieza a pie de farmacias y Almacenes, según las remisiones de asignación en los domicilios de las unidades que se especifiquen en el documento, debiendo registrarse en las bitácoras propias de las unidades; las maniobras que se requieran para el acomodo de los insumos son responsabilidad de la unidad. Así mismo el proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda un día hábil, las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresados en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos. Si trascurrido el día hábil previsto aún no se entregan las remisiones firmadas y selladas, se sancionara al proveedor con la aplicación del 1% del importe de la remisión no entregada.

Así como el control de tráfico que ampare los bienes trasportados debidamente sellados por los responsables de almacén, farmacias y/o unidades administrativas de los diferentes destinos.

El proveedor se obliga a actualizar la entrega de sus documentos CTV (Control de Tráfico Vehicular) a fin de no existir atrasos, por lo que no serán pagados CTV (Control de Tráfico Vehicular) con antigüedad mayor a 15 días naturales.

El responsable de embarques revisará y emitirá el visto bueno sobre la documentación presentada por el proveedor en el entendido que de no devolver la documentación que ampara el CTV (Control de Tráfico Vehicular) no será considerado dicho documento para pago de factura.

Las maniobras de carga en el origen y descarga en el destino correrán por cuenta del proveedor.

La carga de gasolina y/o diésel deberá preverse por el proveedor desde un día antes y/o con la suficiente anticipación, con el objeto de disponer de los vehículos a partir de las 08:00 horas.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

El proveedor deberá estar en condiciones de incrementar la cantidad de servicios en función de los requerimientos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En el caso de productos refrigerados, el proveedor deberá de contar con termómetros con certificado de calibración. Para que dicho certificado tenga validez deberá ser emitido por una empresa autorizada por la entidad mexicana de acreditación (EMA), para validar las temperaturas, el responsable sanitario de la Coordinación de Abastecimiento entregara bitácora de temperatura vehicular debidamente requisitado a el proveedor y este a su vez deberá verificar la temperatura al momento de entregar el producto y recabar la firma de conformidad del personal responsable de recibir el producto en las unidades médicas, entregando al área de embarques dicha bitácora.

El responsable sanitario deberá supervisar por lo menos en dos ocasiones que la información registrada en la bitácora corresponda a la validada por el responsable de embarques.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:

- Las cámaras de refrigeración deberán tener control gráfico de la temperatura;
- Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado, estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL:

- El proveedor deberá de asignar todos los días laborables un Coordinador Operativo-Administrativo que fungirá como enlace entre la empresa y el instituto.
- El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera 17 choferes y 9 ayudantes que realicen la carga y descarga de insumos así como el traslado hacia las unidades médicas y no médicas de los bienes de consumo.
- El proveedor deberá de asignar todos los días laborables y cuando así se le requiera el personal para la recepción del detalle de entrega pieza por pieza en cada grupo de suministro: 3 personas para el grupo de medicamento, 2 personas para el grupo de curación y; 1 persona para el grupo de diversos.  
Independientemente del personal que debe contar para cada vehículo para su carga y descarga. El personal asignado en la recepción deberá confirmar a detalle las cantidades de cada orden o grupo al 100% firmando y anotando el nombre en la remisión de que el conteo es correcto. Asimismo el proveedor deberá asignar a: 5 personas para realizar actividades administrativas y revisión del servicio de fletes, siendo 2 de éstas a cargo del jefe de la oficina de suministro.

Las treinta y ocho personas serán ubicadas en el Almacén Delegacional ubicado en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., con un horario de 8:00 a 16:00 horas y/o hasta que las necesidades del servicio lo requieran, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato. Estas personas serán totalmente independientes al personal asignado como chofer y ayudantes y reportaran al jefe de suministro, en caso de ausencias del personal que debe permanecer en cada grupo de suministro para recepción del detalle, se aplicará la sanción correspondiente al salario mínimo registrado en la zona a la que pertenezca la entidad por cada día que se compute la usencia en la bitácora

De igual manera, si por alguna situación no imputable al Instituto se llegase a presentar durante el transcurso del periodo de servicio falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo por parte de la empresa contratante y que afecte

Página 30 de 39

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

los tiempos de entrega de insumos, se aplicará como sanción el equivalente al costo de 1 traslado respecto del destino al que este programado él envió, es decir local o foráneo, dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

**DEL SERVICIO:**

El proveedor deberá devolver al Almacén Delegacional (área de embarques) en un plazo que no exceda de un día hábil posterior a la fecha en la que se generó el Control de Tráfico Vehicular donde quedo registrada para su entrega las remisiones debidamente firmadas por la unidad receptora, en caso de que no sean regresadas en tiempo y forma al área de embarques, se deberá presentar la justificación correspondiente del porque se excedió de los tiempos establecidos. Si trascurrido el día hábil previsto aún no se entregan las remisiones firmadas y selladas, se sancionara al proveedor con la aplicación del 1% del importe de la remisión, no entregada.

Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

Cuando el prestador del servicio incurra en atrasos en la presentación de cualquiera de los vehículos solicitados, sin causa justificada previo levantamiento del Formato, Requerimiento de Vehículos para Prestación del Servicio, falta de personal o en la entrega de los bienes encomendados, se deberá de sancionar con un 1% del valor de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado para resarcir los daños ocasionados, monto que será descontado del pago de la factura. (Será cubierto con nota de crédito). Asimismo con el equivalente al importe de 1 traslado para el que fue solicitado y no se haya tenido respuesta de tener el vehículo en sitio, atendiendo si el destino es local o foráneo, dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

Cuando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato en el día a día y esto genere atrasos en la programación y logística de distribución y entrega de insumos, será sancionado el proveedor con el importe de 1 traslado local y 1 foráneo y así sucesivamente hasta cubrir el total de vehículos según la característica de los vehículos no presentados.

En caso de que el instituto por necesidades del servicio independientemente de los vehículos pactados en el contrato, solicite un vehículo extraordinario con las características requeridas, este debe ser solicitado de un día para otro, el proveedor se obliga a tener el vehículo en sitio a la hora indicada, de no contar con el vehículo solicitado el proveedor será sancionado con el importe del 1% del total de la o las remisiones programadas para la entrega en dicho vehículo. Previa solicitud registrada en el Formato, Requerimiento de vehículo para prestación de servicio.

En caso de que al momento de entregar los artículos en la unidad médica y/o administrativa surgiesen faltantes, pérdidas, extravíos o desperfectos por accidentes o deterioro por mal manejo y estos provoquen daños al Instituto, será obligación del proveedor reparar el daño y/o cubrir el costo íntegramente a través de nota de crédito de los bienes afectados, se hace la aclaración que el daño debe ser reparado tomando el importe que contemple la o las remisiones, y deberá ser aplicada la sanción dentro de los cinco días hábiles posteriores al día en que se tenga conocimiento de dicha situación, previa revisión y afectación de la remisión, más un cargo de 6% por concepto de gastos de administración sobre el importe que contemple la remisión por gastos de administración. Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la factura a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

En caso de que en futuras entregas se presente algún atraso en la entrega de insumos por la falta de capacitación, desconocimiento, ubicación de accesos o distracciones por parte del personal del proveedor, esté se hará responsable si esto llegase a generar algún costo adicional obligándose a realizar la entrega inmediata o al siguiente día hábil



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0176

inmediato, y se sancionará con el equivalente al importe de 1 traslado local o foráneo según sea el caso. Dicha sanción deberá ser aplicada directamente en la oficina de planeación y control del presupuesto a solicitud del jefe de suministro y adjuntando constancia de hechos, firmada por los involucrados en el proceso.

**No se requiere de programa de entregas, ya que por la naturaleza de los servicios se trata de un contrato abierto y las entregas será por Control Tráfico Vehicular (CTV) de acuerdo a las necesidades prioritarias, mismo formato que será utilizado para control interno, no así para efectos de pago. Se anexa formato con los requisitos mínimos indispensables:**

	<b>Control de Tráfico Vehicular (CTV)</b>					
	Clave: 1810-009-011	Versión: 1.0	Vigente a partir:	Próxima revisión: 3 años	Sustituye a : Nuevo	Página: 1 de 1

Datos generales						
Almacén (1)	Folio (2)	Placas (3)	Tipo de Vehículo (4)			
Fecha de Entrada (5)	Hora de Entrad (6)	Empresa Transportista (7)				
Nombre del Transportista (8)		Ruta (9)				
Destino (10)	Tonelaje (11)	No. Bultos (12)	Fecha y Hora de recepción (13)	Fecha y Hora de salida (14)	Recibe (15)	
					Nombre	Firma
Total: (18)						
Documentación						
Destino (17)			No. de Remisión o Despacho (18)			
Costos						
Flete (19)	I.V.A (20)	Subtotal (21)	Ret. (22)	Total (23)		
Importe con letra (24)						
Autorizaciones						
Hora de Entrada (25)			Hora de salida (27)			
Fecha de Entrada (26)			Fecha de salida (28)			
Nombre y firma Oficina de Suministro (29)			Nombre y firma Oficina de Suministro (31)			
Nombre y firma Embarques (30)			Nombre y firma Embarques (32)			



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo del Instituto.

Matriz de Penas Convencionales por atraso en el Servicio El Instituto aplicará una pena convencional en el atraso en la prestación del servicio, en cada uno de los siguientes supuestos.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la pena
Quando el proveedor no presente la totalidad de los vehículos pactados en el contrato el día a día.	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado	1 traslado local y 1 traslado foráneo por cada vehículo no presentado hasta cubrir el total de vehículos. Lo anterior corresponde a los costos operativos asociados a la gestión, supervisión y procesamiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del servicio prestado y el manejo del importe correspondiente.	Jefe de Embarques y/o Jefe de la Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.
Quando el proveedor no presente el vehículo solicitado de manera extraordinaria.	Solicitud de un vehículo extraordinario de un día para otro.	1% del importe total de la o las remisiones programadas para la entrega en el vehículo.	Jefe de Embarques y/o Jefe de la Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.

Matriz de deductivas por la prestación deficiente del servicio, en cada uno de los siguientes supuestos.

Obligación del Proveedor	Unidad de Medida para la Deductiva	Deductiva	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la Deductiva
Quando surjan faltantes, perdidas, extravíos o desperfectos en la entrega de insumos a unidades médicas o administrativas.	Por cada pieza faltante, extraviada o en desperfecto.	100% de reparación del daño más el 6% de gastos administrativos sobre el total del importe de la o las remisiones donde se registró la pérdida, extravió, faltante o en desperfecto. Lo anterior corresponde a los costos operativos asociados a la gestión, supervisión y procesamiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del servicio prestado y el	Jefe de Embarques y/o Jefe de la Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.

Página 33 de 39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0176

Obligación del Proveedor	Unidad de Medida para la Deductiva	Deductiva	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la Deductiva
		manejo del importe correspondiente.		
Atraso en la entrega de insumos por falta de capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción.	Capacitación, desconocimiento, identificación de accesos o distracción.	El importe de 1 traslado local o foráneo, según la característica del vehículo de que se trate el servicio solicitado. Lo anterior corresponde a los costos operativos asociados a la gestión, supervisión y procesamiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del servicio prestado y el manejo del importe correspondiente.	Jefe de Embarques y/o Jefe de la Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.
Ausencias de personal que recibe el detalle de pieza por pieza en cada grupo de suministro.	Falta de asistencia en cada grupo de suministro.	Un día de salario mínimo registrado en la entidad por cada día computado como ausencia. Lo anterior corresponde a los costos operativos asociados a la gestión, supervisión y procesamiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del servicio prestado y el manejo del importe correspondiente.	Jefe de Embarques y/o Jefe de la Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.
Falta de personal chofer o ayudante para operar un vehículo local o foráneo según el incumplimiento	Ausencia de chofer y/o ayudante.	El importe de 1 traslado dependiendo del traslado programado que puedes ser local o foráneo. Lo anterior corresponde a los costos operativos asociados a la gestión, supervisión y procesamiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del servicio prestado y el manejo del importe correspondiente.	Jefe de Embarques y/o Jefe de Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.
Cuando el proveedor incumpla en la entrega de las Remisiones firmadas y	Remisiones no entregadas y selladas.	1% del importe total de la remisión no entregada.	Jefe de Embarques y/o jefe de la	Jefe de la Oficina de Suministro.

Página 34 de 39



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

Obligación del Proveedor	Unidad de Medida para la Deductiva	Deductiva	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable de cálculo y notificación y envío de la Deductiva
selladas al área de embarques para su cómputo y resguardo.			Oficina de Suministro.	
Quando el proveedor no presente a la hora indicada los vehículos solicitados vía formato de Requerimiento para la Prestación del servicio.	Por cada vez que el proveedor incumpla a lo solicitado.	1% del importe de la o las remisiones del servicio que no se haya realizado y el equivalente al importe de 1 traslado, calculado sobre la característica del vehículo requerido. Lo anterior corresponde a los costos operativos asociados a la gestión, supervisión y procesamiento administrativo necesarios para la correcta ejecución del servicio prestado y el manejo del importe correspondiente.	Jefe de Embarques y/o Jefe de la Oficina de Suministro.	Jefe de la Oficina de Suministro.

El proveedor se obliga a entregar en la oficina de Embarques de la Coordinación de Abastecimiento Y Equipamiento, el original de la factura para su revisión y tramite de firmas del personal autorizado, al día siguiente de la fecha de emisión.

El documento debe de reunir los registros fiscales respectivos.

En la que se indique:

El servicio prestado.

Numero de servicios

Las Unidades Médicas en las que se realizó la entrega,

El número de proveedor,

El número de contrato,

El número de fianza y nombre de la afianzadora,

Cuenta contable FINAT: 51341016


Unidad de Información: 239001

Centro de Costos: 150100

Debe de permanecer anexo el documento denominado "CTV" (Control de Tráfico Vehicular), en el cual deberá de contener el sello de la unidad receptora de los bienes transportados.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- Existencia de un contrato o convenio formalizado.
- Existencia de una fianza.
- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique:
  - El servicio prestado.
  - Las unidades médicas en las que se realizó la entrega.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

- Número de proveedor.
- Número de contrato.
- Número de fianza y nombre de afianzadora.
- Anexo a la factura debe de ir la relación de folios de CTV's que amparan el folio de la factura.
- El Proveedor, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social IMSS, SAT e INFONVIT, vigentes y positivas.

- Nota de crédito (en su caso) conteniendo:
- Número de contrato.
  - Número de proveedor.
  - Número de fianza y nombre de la afianzadora.
  - Número de orden de reposición.

La factura será autorizada por el administrador del contrato C. MARCOS GABRIEL GARCÍA AMAYO O quien esté fungiendo en ese momento como administrador.


Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

La documentación deberá entregarse en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana Arriola 4100 4to piso, Álamos 3ra Sección. C.P. 76160 Santiago de Querétaro, Qro.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores y/o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los servicios realizados con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b>  <b>ESTATAL QUERÉTARO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>050GYR075N01726-001-00</b></p>
		<p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b></p>

**Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01726-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0176



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT  
 51341016 - Fletes

Partida presupuestaria  
 COG 34701

**Concepto:**

Pago por servicios de fletes contratados para el traslado de bienes, que requieran las áreas del Instituto.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Impuestos

**Requisito:**

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**

- Persona administradora del contrato.

**Referencias normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social. 1000-B01-028.
- Procedimiento para la asignación de carga, destinos y rutas a transportistas. 1810-003-008.
- Procedimiento para el trámite de pago a transportista. 1810-003-009.

Elaboró 06-octubre-2025  L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 07-octubre-2025  J.C. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 08-octubre-2025  Mtro. Shadal G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 10 OCT 2025 Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6B13-018-001
---	--	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b>	<b>050GYR075N01726-001-00</b>
		<b>NUMERO CONTRATO IMSS</b> <b>S5M0176</b>

**Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”**  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.  
**SELLO EMPRESA**

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

**Nota:**

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 16/01/2026 15:35

Certificado:

[Redacted]

Firma:

GILvifeqKDYrYOxe8LUUNRMHVjJEIraWqWiAbsXyrw32iuUxfrt38LqNcOAKezefldwCp257fVQakE6iPte75+NrUgI2N1SzTZCrS724z8u/8ABw1DoxGs+7vYfpSTUCu5wpt47UtYN+5bYezjp128NU6pYQwYCNJBhYhFAft1CC3COSZwGmA/P81etz5cTIHcjQsfdhdmfLiuzF8CJsOKqtaEckQ5xR1vcNHhw1jeGWWfomvCVBqSyg56Qq6xmfh9E70wAWvVPhTSOifgIoVgkU1pm4VMDbYP28Xoy47kf7fibxaCV57IHoEKGMS3DY+drFaPjqLM8R+zx5B4ig==

Firmante: MARCOS GABRIEL GARCIA AMAYO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/01/2026 09:43

Certificado:

[Redacted]

Firma:

HVwq66aydtT00Aq0HZcmO+fqrG3uLMup1APjS6PompAGCUEfgQw48n3dJnyHn0yDt101Njn5arA5nHgg7zAVL9EAuu5eDaP9+H6SnYGxeLiNI6/XM9MvpLPwspU87ezPN1OdMFrUMe8hAdvuEHTS5AwfPmcX/j6iVsUW9DpmXyoAZwg26zegkHcjBqYX6of4/kL9WcuhunYWwbMycB4t9I3J8tbtT0gXoxihtSD1WeRAH5MLpeGcfe43FI0VNUVcd9Q1My/9m+uTUbmHDM23p0Vibu9y6VLnmRXDVfMgiAQjxRWH9V4da2+A24HDRoSOMVlk7UJGep1pUEoJdzkw==

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

RFC: TEP040910554

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/01/2026 10:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Datos testados:  
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

JfkQ90zPTZr6mipQW/idwbwg4Xok/405CfD842hKn6knnTBBjRLi7N1Qaf09zEz/QU1Q9RuOjtWu58IYwEjubbgXHo4/ftQB845UaUM9mixtuB+a/eYCY9JDyi jWROj6+gxMUE10xvhSOsepLimVQ2iQaC+UUFVae6/QDyLTLGmoMteuzzQFxEFl9XOfdkj7SuvyDZLcrutG1Xsila4SaFK8zomYxRWqyKkT511MK5hDF6EorUasMsXDbteF4nRyv4hairwU3G861Wns0g2V6HqoL3qIfom70RnwoZdm4kOUVrQX0gx3YFoUVsaNDHk52KDQXRoE6QVPifz7lbWQ==